RESOLUCIÓN No. 100.03.04.149
(24 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG-SAM-008-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, inicio proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG-SAM-008-2026 con el propósito de lograr la prestación de servicios para SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y ACCIONES INTEGRALES TENDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso.

Qué en el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, se convocó a las Mipymes interesadas para que durante la etapa de proyecto de pliego presentaran manifestación de interés en participar en el presente proceso afecto de limitar la participación de las mismas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente.

Que durante la etapa antes señalada **SI** se recibieron manifestaciones de interés de limitar la convocatoria. Por parte de GRUPO DISTRICOL SAS. De esta manera porta documentos solicitud, certificado de existencia y representación legal con fecha 17/08/2026; certificado de grupo MICROEMPRESA debidamente firmada por R.L. y contador Público; cedula R.L., documentos contador público; y RUT Y TRIANAS CASTRO SAS aporta documentos como documentos solicitud, certificado de existencia y representación legal con fecha 12/08/2026; certificado de grupo MICROEMPRESA debidamente firmada por R.L. y contador Público; cedula R.L., documentos contador público, RUT; de esta manera se cumple con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, de esta manera el proceso se limita a MIPYMES departamento de Boyacá.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG-SAM-008-2026 cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y ACCIONES INTEGRALES TENDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026", bajo el marco

de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, surtiendo todos los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo dicho proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la convocatoria pública se fundamenta en el cronograma que se enuncia a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	AGOTADO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	AGOTADO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO
PLAZO PARA MANIFIESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	AGOTADO
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	24 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 16:20
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 16.20
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 8.59
REALIZACIÓN DEL SORTEO	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 10.29
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	25 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 10.59
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2026. 8.30
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE AGOSTO DE 2026 17.30
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 10:00
FECHA DE CIERRE	28 DE AGOSTO DE 2026 10:00
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	31 DE AGOSTO DE 2026 10.00
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	31 DE AGOSTO DE 2026 10.01
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	DEL 31 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:01
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 10:00
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 10:00
FIRMA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 11:00
ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON 8 CENTAVOS ($199.576.305,08). Complemento AM Disponibilidad Presupuestal No. 2026000250 por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO M/CTE (17.993.266).

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL

Nidia Rodríguez
Apoyo proceso de contratación
Elaboró